



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

**RESOLUCION PARA EL TRATAMIENTO DE LOS PROYECTOS LEGISLATIVOS  
VINCULADOS AL "DOCUMENTO DE LINEAMIENTOS GENERALES DE  
CONSENSO"**

El expediente caratulado "eleva documento de lineamientos generales para el consenso que suscribieran representantes de los partidos políticos el 31 de marzo de 2005 en la ciudad de San Carlos de Bariloche" que tramita como Asuntos Oficiales bajo el número 1112/2005; contiene el "Documento de Lineamientos Generales de Consenso" elevado a esta Legislatura por el señor Gobernador de la Provincia, por lo que corresponde en esta instancia proponer un procedimiento específico para la redacción y tratamiento legislativo de las iniciativas de consenso contenidas en el citado instrumento, que suscribieran representantes de los partidos políticos con actuación en la provincia, el 31 de marzo de 2005 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Dicho documento constituyó la culminación del Espacio para la Reforma Política e Institucional que se iniciara en el ámbito del Poder Ejecutivo en abril de 2004, que actuando bajo metodologías participativas basadas en el diálogo convocó en primera instancia a los partidos políticos, la Iglesia Católica y las Iglesias Evangélicas.

A esta primera etapa le siguió una segunda -de sensibilización para la participación ciudadana- en la que se buscó independencia ideológica, convocando a tal fin a disertantes de reconocido nivel académico y prestigiosos antecedentes profesionales, que luego generaron talleres de debate, de los que surgieron posteriormente conclusiones que se tomaron en cuenta por la Comisión Sistematizadora de Propuestas.

Paralelamente se recibieron propuestas de los Partidos Políticos, las Organizaciones Sociales y los ciudadanos, elaborándose un análisis de las propuestas recibidas, avanzando sobre las coincidencias, por parte de una comisión de expertos imparciales, la mencionada Comisión Sistematizadora, integrada por los doctores Marcelo Leiras, María A. Gelli y Luis Aznar.

Sobre la base de este trabajo, y tras una nueva ronda de diálogo político con los partidos que habían presentado propuestas, se elaboraron los lineamientos generales para el consenso, que no son ni más ni menos que las coincidencias encontradas en las propuestas presentadas y que



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

constituyen un extraordinario punto de partida para el trabajo legislativo que ahora corresponde desarrollar.

Por lo precedentemente expuesto, resultando las propuestas genéricamente explicitadas en el citado documento los consensos efectivamente alcanzados en materia de Reforma Política e Institucional sobre la base de la búsqueda de la amplia participación y el diálogo constructivo, corresponde ahora dar tratamiento legislativo a dichos aspectos, integrando las iniciativas legislativas que ya cuentan con trámite parlamentario, por lo que se hace necesario determinar que comisiones legislativas se abocarán a la tarea de redactar las iniciativas, bajo que metodologías y pautas de trabajo las llevarán adelante.

Corresponde entonces dar a esta resolución el tratamiento previsto en el artículo 149 del Reglamento Interno, en tanto implica modificación al trámite parlamentario de las iniciativas legislativas comprendidas la mencionada Reforma Política e Institucional.

Por ello.

**AUTOR:** Bautista Mendioroz

**FIRMANTE:** Daniel Sartor



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **RESUELVE**

**Artículo 1°.-** Establecer un procedimiento específico para el trámite legislativo de las iniciativas legislativas a elaborar conforme surge de lo solicitado por el Poder Ejecutivo provincial en el denominado "Documento de Lineamientos Generales de Consenso", el que finalizará en sus efectos una vez que hayan tenido tratamiento en Cámara los proyectos de leyes consensuados en dicho instrumento.

**Artículo 2°.-** Las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda oficiarán como comisión redactora e integradora de las iniciativas legislativas de consenso, derivadas de la tarea solicitada a esta Legislatura por el Poder Ejecutivo provincial, mediante la elevación del denominado "Documento de Lineamientos Generales de Consenso". Dichas Comisiones Legislativas Permanentes serán registradas como autoras de las iniciativas que se elaboren.

**Artículo 3°.-** Para la elaboración y el tratamiento de las iniciativas legislativas sobre los aspectos tratados en el "Documento de Lineamientos Generales de Consenso", las Comisiones Legislativas citadas en el artículo precedente procederán de la siguiente manera:

- a) Las Comisiones se reunirán en sesión plenaria por lo menos una (1) vez al mes, siendo convocadas conjuntamente por sus respectivos Presidentes, con una antelación mínima de diez (10) días corridos.
- b) En las Sesiones Plenarias de las Comisiones convocadas bajo este procedimiento solo podrán elaborarse y tratarse iniciativas legislativas derivadas o vinculadas a las propuestas emergentes del "Documento de Lineamientos Generales de Consenso".
- c) En la primera Sesión Plenaria de las Comisiones Legislativas se elegirán por mayoría simple de entre sus integrantes a dos Secretarios, quienes tendrán a cargo coordinar con los Presidentes la metodología y cronograma de abordaje para la elaboración y tratamiento de las iniciativas, pudiéndose a su vez



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

dividir la tarea por temas o aspectos específicos conformando al efecto Mesas de Trabajo integradas por no más de cinco Legisladores, estableciéndose un plazo para el cumplimiento del estudio o trabajo encomendado.

- d) Las iniciativas legislativas vinculadas a los temas abordados en el "Documento de Lineamientos Generales de Consenso" que se encuentren en trámite parlamentario a la fecha de vigencia de la presente, serán tratadas e integradas en lo que corresponda a los proyectos legislativos de consenso que se elaboren por parte de las Comisiones bajo este procedimiento.
- e) Las iniciativas posteriores serán caratuladas como asuntos oficiales y remitidos a la Comisión de Legislación General y Asuntos Constitucionales para someterlos al procedimiento específico emergente de esta Resolución. Si el proyecto presentado se tratase de una materia cuyo proyecto de consenso se encontrase ya elaborado y en el ámbito de la Comisión de Labor Parlamentaria, se le remitirá a la misma quien podrá resolver su vuelta a las Comisiones para su tratamiento o asignarle trámite regular conforme el Reglamento Interno.
- f) Si los proyectos legislativos elaborados por las Comisiones bajo este procedimiento específico, recibieran observaciones en su trámite parlamentario entre su aprobación en primera vuelta y su tratamiento definitivo en segunda vuelta, deberán ser tratados nuevamente por las Comisiones en Sesión Plenaria.
- g) Las Presidencias de las Comisiones podrán convocar conjuntamente al Ministerio de Gobierno para el tratamiento y estudio de los temas comprendidos por el "Documento de Lineamientos Generales de Consenso", quien por medio de su titular, funcionarios o profesionales con incumbencias en el tema podrán participar con voz pero sin voto en la elaboración y tratamiento de los proyectos normativos a aprobar en este ámbito.

**Artículo 4°.-** De forma.